



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA
DE VOLEIBOL

ELECCIONES 2016

C/ Augusto Figueroa nº 3 - 2º - 28004 Madrid

Teléf. 91 701 40 90

Fax 91 701 40 94

e-mail: elecciones2016@rfevb.com

web: www.rfevb.com

21 de octubre de 2016

JUNTA ELECTORAL

ACTA Nº 5

En Madrid, en la sede de la Real Federación Española de Voleibol, siendo las quince horas del día de la fecha al inicio indicada, se reúnen los miembros titulares de la Junta Electoral:

Dña. MARIA LUISA PEREZ GRASA

Dña. ANA BALLESTEROS BARRADO

Sustituyendo D. MANUEL LALINDE MOSTOLES a D. MIGUEL ANGEL SANCHEZ JAUREGUI, quien excusa su presencia por motivos laborales.

Estudiada la documentación obrante en la RFEVB, se adoptan por unanimidad el siguiente **ACUERDO:**

1º. CENSO ELECTORAL DEFINITIVO.

Según establece el artículo 10.3 del Reglamento Electoral, el Censo electoral provisional será considerado definitivo si no se presentase reclamación alguna contra el mismo, o cuando, de haberse presentado, hubiese sido resuelta por la Junta Electoral y, en su caso, por el Tribunal Administrativo del Deporte.

Habiendo sido resueltas las impugnaciones contra el censo electoral provisional, tanto por la Junta Electoral como por el Tribunal Administrativo del Deporte, se procede a la aprobación definitiva del Censo Electoral.

Contra se señala en el citado artículo 10, contra el Censo electoral definitivo no podrán realizarse impugnaciones de ningún tipo en otras fases del proceso electoral.

El Censo definitivo deberá ser expuesto en las sedes de la RFEVB y Federaciones Autonómicas, y también se difundirá en la página web de la RFEVB, que permitirá el acceso telemático al censo electoral definitivo hasta la conclusión del proceso electoral.

2º SOLICITUD DE Dña. MARIA ANGELES VIDAL RUIZ, interesa a la J.E. federativa la remoción de la página web de la Federación de la Junta Directiva de la misma, y requerir al Sr. Martín Santos a que cese de manera inmediata en el uso de cargo de presidente de la Federación Española de Voleibol.

El artículo 21 de la Orden Electoral ECD 2765/ 2015, de 18 de diciembre, viene a regular las competencias de las Junta Electorales, e igualmente el artículo 11 del reglamento electoral de esta RFEVB, sin que entre las mismas se encuentre la facultad que interesa la Sra. Vidal.

No obstante esta J.E. ha observado que en la página web federativa consta publicada la composición de la Junta Gestora, por lo que carecería de objeto esta petición.

En relación con la segunda petición entiende esta J. E. que debe estarse al contenido de la Orden Electoral, Reglamento Electoral federativo, y estatutos de la RFEVB.



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA
DE VOLEIBOL

ELECCIONES 2016

C/ Augusto Figueroa nº 3 - 2º - 28004 Madrid

Teléf. 91 701 40 90

Fax 91 701 40 94

e-mail: elecciones2016@rfevb.com

web: www.rfevb.com

Y como prueba de conformidad con lo acordado, el acta queda firmada por:

Ana Ballesteros Barrado.

María Luisa Pérez Grasa.

Manuel Lalinde Móstoles.

(Este documento es fiel cotejo del original, que con las firmas correspondientes obra en la sede de la RFEVB)